

Número

CONTRIBUYENTES

Año de 1870.

Ayuntamiento de Salvatierra.

Libro de actas
de las sesiones celebradas por el Ayunt.^o en referido año.

que figuran en
entre las que exceed
Pasetas. Pesetas.

Número

CONTRIBUYENTES

Villa de Salvatierra

Año de 1870.

Libro de Actas Municipales.

Señores de Ayuntamiento.

Alcalde 1.º D. Lorenzo Melendez

Alcalde 2.º D. Gerónimo Carrasco

Regidor 3.º Juan Melendez

D. 4.º Jto. Melendez Jaramilla

D. 5.º Jto. Guzman

D. 6.º Felis Magia

D. 7.º Alonso Mangas Garcia

D. 8.º Antonio Paez Melendez

D. 9.º Juan Felis Mangas

D. 10.º Antonio de la Cruz

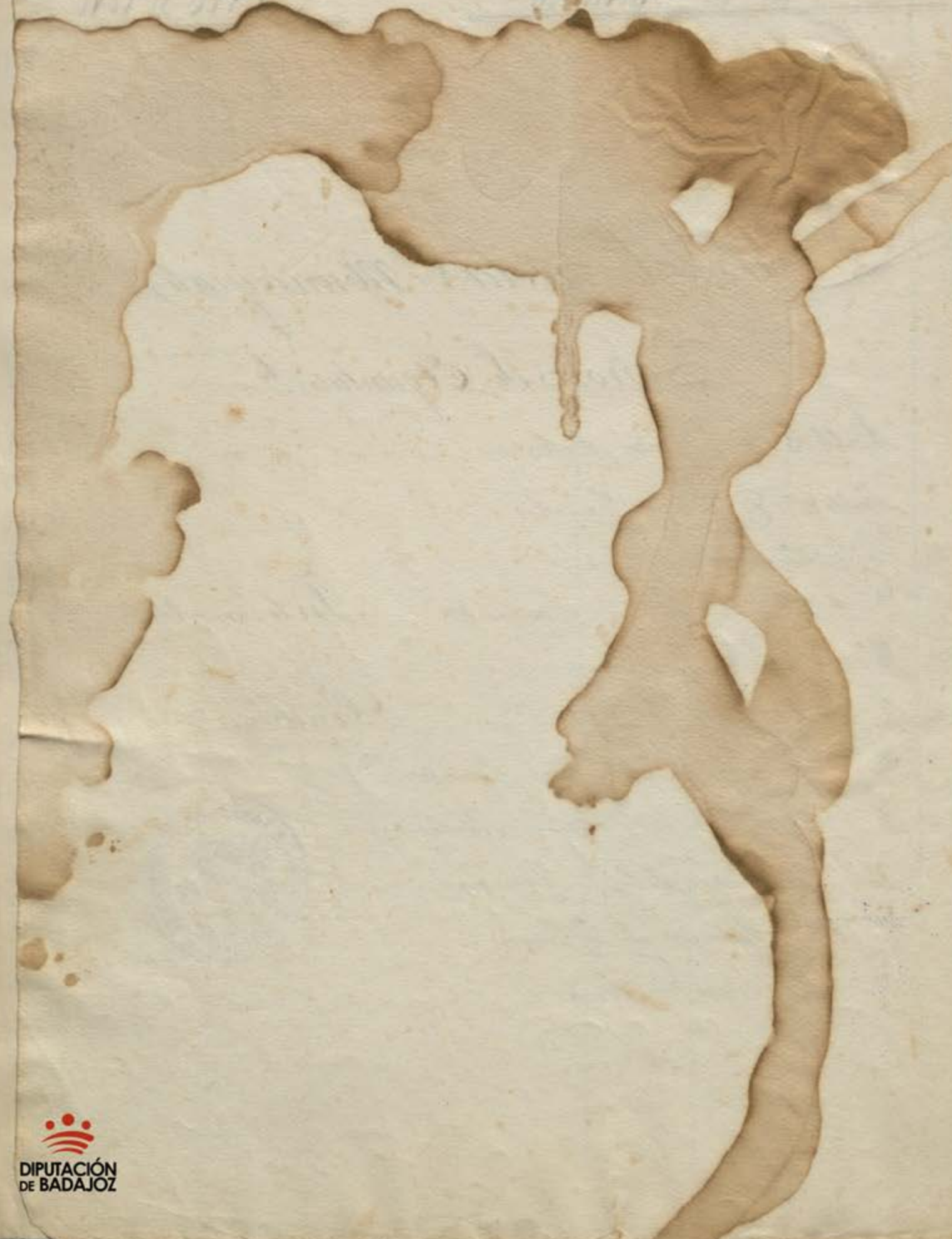
D. 11.º Fran.º Arce

Interventor.

Sindico.



Faint, illegible handwriting at the top of the page.





2

Acta de sesión en la villa de Salvatierra a diez y seis de febrero
 de mil ochocientos setenta y cinco la hora de la tarde
 de la mañana, se constituyó en las Casas Consistoriales
 el ayuntamiento primero y segundo del Ayuntamiento actual
 D. Lorenzo Meléndez Barcená y D. Thomas Carrasero
 honrados y los concejales que del mismo cesaron D.
 Juan Toribio y D. Lorenzo Decibay, sin haber
 concurrido Juan? Guenda, Antonio Morán, Pedro
 Roman, Bartolomé Cuevas, José Trubiano, Diego
 Cano y Santiago Salas, sin embargo de haber sido
 requeridos por los alguaciles varias veces, cuyos nombres
 fueron recibidos respetuosamente a los que van a cumplir
 sus deberes como concejales por el pueblo católico municipal
 conforme a las disposiciones dictadas por el Gobierno
 de la Nación en el Decreto de cinco de Diciembre de
 setenta y tres de componer la corporación de este
 Ayuntamiento a saber: D. Antonio Marquez Meléndez,
 D. Juan Felipe Mangas, D. Juan? Aug. Don
 Antonio Meláez, D. Felis Magis, D. Juan
 Trubiano, D. José Guizans, D. José María



Jaramillo y D. Alonso Mangas Gamido. Pasa
 nidos ya todos, recibidos el Sr. Alcaide primer a los
 Jueces Concejales eclesiasticos y seculares, a quienes
 presencian aspiro para recibir a los primeros
 el juramento que prescribe la ley. en lo tri-
 cion y dirigiendose a los Jueces que debian pres-
 tanto las leyes. Juraci por Dios y por buena
 conciencia guardar y hacer guardar las leyes que
 se hicieren se diere en uso de su soberania, se
 deservieren talmente buenos cargos y puros
 o si por.

~~condelacion de D. ...~~
 En su virtud se declara instalados el
 nuevo Ayuntamiento, retirados los Jueces que cubren
 en sus cargos despidiendo de primer etc. etc. etc.
 la cual yo el Sr. certifica. Sube firmada si-
 guiente vale. Lo hecho en un vale.

Yo el Procurador Fiscal Juan Carreras Jose Masera
 y Carreras
 Jose Guisarroff
 Alonso Mangas Juan Felipe Mangas
 Antonio Vazquez y Melendez Juan Enrique Felix Moy

Leñal de un del Regio de ...
 Leñal de un de ...
 Juan ...
 Lorenzo Benitez Jose ...

Señal de un de ...



bajo la providencia del Sr. Alcalde principal
D. Lorenzo Melendez, se procedio a determi-
narse el orden sucesorio de los Regidores p^o
que cada uno ocupa sus respectivos lugares y
pueda ir substituyendo o suplendo al que proveya
ya en la providencia, ya en el desempeño de una
atencida y a falta de Reglamento y de pro-
vision en la ley que determina la forma, se
procedio a verificarlos por la suerte sufragada,
y dio este resultado: primero D. Juan Oribena,
segundo D. Jose Maria Jaramilla; tercero
D. Jose Guzman, cuarto D. Rafael Nogis,
quinto D. Alonso Mangas Jarama, sexto D.
Antonio Garguero, sétimo D. Juan Felipe
Mangas, Octavo D. Antonio de la Cruz, noveno
D. Juan de Dios. En la Orden de diez y se-
niente siete declarando definitivamente con-
stituida el Ayuntamiento, acordando que se pade
circunstanciada de la instalacion por el correo, se
este mismo dia a la Reina. Dejando q^o se
sada de la p^o quedando convocados el Ayuntamiento
a la villa extrajudicial para la instalacion
de ochocientos dia y hora de las diez, con el
objeto de ocuparse de los asuntos mas Ur-
gentes y primar de que goza el Sr.



certifiquese =

Gobernador de la Real Audiencia de Sevilla, Don Juan de Ovando y Lora, y Don Juan de Ovando y Lora, y Don Juan de Ovando y Lora.

Don José María

Don Félix Mojica

Don José Gajardo

Don Antonio Vazquez y Melendez

Don Alonso Manrique

Don Juan Felipe Manrique

General de la Real Audiencia de Sevilla

Don Antonio de Sotomayor

General de la Real Audiencia de Sevilla

Don Francisco de Arana

Don José Martínez

Acta de la Real Audiencia de Sevilla celebrada en la villa de Salvatierra a diez y siete de Mayo de mil setecientos ochenta y cuatro...



41

...en las. Sin embargo en vista de lo que prescriben
el art. 74 de la ley de 1808 se acordó al Concejal D. Felice
Sagie de Estudios. Sin intermision acordaron man-
dar comprar vocablos de depositaria de propios y ruan-
lada de contribucion del impuesto personal a
Juan Sebastian Murga) el cual siendo presidente
tenido que por el dicho cargo, presidente
se obligo con todos sus bienes en legal forma a cum-
plir con exactitud el cargo y arrendar cuentas con
pago sin que se requiera para el arbitrio
o que se arrendara. El arbitrio se satisfizo con
solo la obligacion personal de citada depositaria
por cuanto suficiente a la responsabilidad del negocio
es lo mejor. A lo siguiente en vista de lo que pre-
scribe el art. 1148 de la ley de 1808 de Preteritos
paratada mandaron y pago al Regidor Dn Juan
Manuel Jaramilla. Sin embargo dicho prop. se man-
dó conformar, vocablos de propios y ruan-
lada para que se confirmen los arrendamientos y se man-
dó que se recorra a Don Martin Torres y Manuel
Perez Torres de este domicilio personas de buena
condicion y aptitud. Hecho cargo con todo lo que



saber dicho nombramiento, leyéndolo integramente
 y devolviéndolo en dicha copia literal, y enterado que
 fueron aceptacion dicho cargo jurando en legal
 forma sus actos y fidelidad de ser y cumplir. De unanimes
 y conformes, fue nombrada conductores de la
 correspondencia de este pueblo a Juan Morales Melendez,
 de esta villa, y de su cargo para guardar y
 de la dehesa del Monte. Y como de comun acuerdo
 obraron de esta villa, a Andres Hernandez
 de Alcalá; y como en los requisitos que prescribe
 el Reglamento, le nombro por tal guarda con el
 haber diario de cuatrocientos reales anuales, y sus
 habiendas mas acrentes, segun se trata, y se trata
 la seccion, primando dicho fin, se que yo el

Gerónimo certifico. — *Yomas Carro* con *Ortiz*
Lozano y *Comalá*
Jose Ullas *Jose Guizarro* *Felix Mojis*
Alonso Mercedes *Antonio Vazquez*
Juan Felipe *J. Melendez*
Martín *Jose Martin Ferrer*
Juan Pasian *Manuel Perez*
Mari gae
Jose Martin

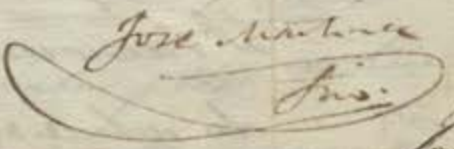

En la villa de Badajoz a veinte y tres de mayo
 de mil ochocientos setenta y cinco años.

los otros que componen el Ayuntamiento popular de la mis-
ma en las Cortes Constitucionales, bajo la presidencia del Ex-
cmo. Sr. D. Tomas Melendez D. Tomas Canot
Alcalde primero y los Regidores, D. Juan Quintana, D. Jose
Mariano Jaramilla, D. Jose Quijano, D. Felix Rojas,
D. Alonso Mangas, D. Antonio Barquin, D. Juan Felipe
Mangas, D. Antonio de la Cruz y D. Juan Esteban, todos
que por su parte el Ayuntamiento de esta ciudad, fue apro-
bada y firmada. Esto seguido por el Sr. Presidente se pro-
puso a la Corporacion la necesidad que tenian otros vecinos
y con especialidad la clase proletaria de terrenos para la
obra, y siendo esta una absoluta propiedad de los vecinos
de el Monte Pizarro, es indispensable que la Muni-
cipalidad decida la necesidad, a fin de que dichos
terrenos se repartan, y entienda el Sr. D. de la obra
repartada por el Sr. Presidente, acordando. Que tal vez
a cabo cuando ha manifestado y propuesto el Sr. Pre-
sidente, para lo cual se formara el expediente appo-
siente, por ende por cabera contestacion a esta
acta, y para que el reparto de citados terrenos se haga
conal corresponde y que perciban todos ellos o una
porciones igual de terreno, unos y otros, se ha-
ra saber a los vecinos de parroquia Jose Maria
Henares y Manuel Cruz, procedan desde luego
al reconocimiento y tasacion de dichos terrenos, sin
de intencion que la parte de terreno que se ha



de dar a labos, consiste en las partes de las Cauchonjas,
 Camulo, Perat, Mojada Alta, Sonas, Sonas, parte
 de la Carrera y Cobos Altos. Que tambien lo ha
 ran de los terrenos concedidos por la Caballeria de S.
 Plas, pues aunque estas son compradas por D. J. de
 Dominguez Torado y sus hijos Pedro Canales y dona
 de, Sonias Roman y sus hijos Garcia Montes, no lo
 tiene mas que del fruto colgado de su arbolada, se
 que en vista del expediente que se formo y remitia
 al Tribunal de Hacienda, para que con sus potestades
 se a S. Plas, o fabrica de la Iglesia de Salva-
 tierra lo vendiera suagras, y cuyo real cedula se re-
 saltó por el Ayuntamiento de mil ochocientos cincuenta,
 a virtud de escrito presentado al mismo por el Sr.
 segundo Alcalde actual de esta Ayuntamiento
 y Diego Flores, segun consta mas por extracto de
 dichos documentos que obran en el libro de acuerdo
 de esta corte. Y firmaron estos. Los de que yo el
 Secretario Cortesio.

Jovencio Mercedes Juan Carr. Juan Toribio
 y Corral 
 Jose Malla Felix Mejia 
 Jose Gujarran Antonio Varga Alonso Arbia
 y Malendez Marcos
 Juan Felipe Mangas 
 Sind. de con. del Regim. Antonio de la Cruz T
 Juan. Amos T 

Jos. Martinez





DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

Actas



la villa de Alvalade a veinte de febrero de mil
 ochocientos setenta, reunidos en sesion ordinaria los señ.
 que componen el Ayuntamiento popular de la misma,
 bajo la presidencia del Sr. D. Esteban prietas D. Formoso
 Melendo, leida que fue el acta anterior por mi el Sr.
 que aprobada. Notado que por Don 'Manias Jaramilla
 deposit. a proprio que fue en el año economico de mil ochocientos
 veinte y ocho a mil ochocientos setenta y nueve,
 se presento la cuenta de los intereses que entrego Formoso
 Miguel Lopez como cobrador a las partes de bellota
 del Monte Pirino del año de mil ochocientos
 setenta y ocho, ascendente a sesientos sesenta
 y tres escudos quinientos mil y hallandola confor-
 me al Ayuntamiento en los documentos de data que
 le acompaña se pedia su aprobacion, acordandose
 archivarla en la cuenta de Ayuntamiento, facultandole
 el deposit. de computar dichos. Y no habiendo
 mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion
 que firmo dichos señ. de que yo el Sr.



certifiqué.

Lorenzo Melender ~~Don~~ ^{Don} José Carrillo
y Corrales

Juan Felipe José Gujarró y Félix Mojica
Mangas Antonio Vargues
y Meléndez

Senal vecino del Regido Senal vecino del Regido
Antonio Meléndez Juan Antonio

José Meléndez
fin.

Acta en la villa de Salvaterra a veinte y siete de Mayo de
mil ochocientos y sesenta y cinco en sesión ordinaria la
que componen el Ayuntamiento popular de la misma
en las Casas Consistoriales, vijó la presidencia de el Sr.
Alcalde D. Lorenzo Meléndez, con asistencia de los señores
vecinos que subsciben, leído que fue el auto anterior fue
aprobada habiendo la sesión por el Sr. D. Juan Antonio
de una instancia de D. Manuel Casas Carbajal en solicitud
de que se le admita vecindad en esta villa y la que la trata
de la de Manamota, acompañando la debida cédula obtenida
en virtud del Ayuntamiento acordado conceder al referido D.
Manuel Casas Carbajal la vecindad que solicita

conforme a la ley vigente.

Acto seguido por el Sr. presidente se manifestó la
necesidad que habia de nombrar la Junta local de instruc-
cion primaria de esta villa en razon a que este impor-
tante ramo se halla en abandono, y en virtud del Ayun-
tamiento acordó que dicha junta la compongan los
Sres. D. Tomas Lopez Nieto como Alcalde segunda presidente
del Cuartel por el Sr. Manuel Gomez Gonzalez, como
vocales de Ayuntamiento D. Jose Maria Pascual y D.
Juan Felipe Mangar, y como padres de familia D. Jose
Melendez y D. Juan Mejia y Secretario de dicha
Junta al que le es de este Ayuntamiento D. Jose Man-
luel, a los cuales se les dirija el oportuno expediente
procedimental para que les escriba y este en pronta aten-
cion a las reuniones que sean necesarias. Todo habiendo obrado
en virtud de lo tratado se libró la sesión y firmada por
los señores que yo el Sr. certifico. En D. Tomas Caroten

segunda = vale =

Jose Maria Pascual

*Tomas Caroten
y Corral*

Juan Felipe Mangar

*Antonio Vazquez
y Melendez*

Jose Macias

Señal de Cruz del Regidor

Señal de Cruz del Regidor

Antonio de la Cruz

Don Juan

Jose Macias

Fin



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la villa de Salvatierra a diez y siete de Abril de mil...

ochocientos setenta y seis en sesión ordinaria los señores que
 componen el Ayuntamiento de Badajoz de la misma bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde don D. Lorenzo Melendez por un el
 fin se dio cuenta de la orden circular del Sr. Ministro
 de la Gobernacion de treinta de marzo ultimo, inserta en
 el Boletín oficial del Ministerio del interior, en la cual se
 manifiesta si se desea o no la negociacion de los bonos del
 empréstito de 24 de octubre de 1868, y en vista de lo que
 por conducto del Sr. Presidente se manifiesta al Sr. Guber-
 nador Civil de la provincia, que este Ayuntamiento desea
 la negociacion de los bonos en numero de doce para
 con los productos de las atenciones y enjugar el déficit
 del presupuesto municipal de los ejercicios de 1868 a 69 y
 de 1869 a 70. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
 celebró la sesión y firmaron dichos señores de que certifico

Don D. Melendez	Donal Carreras
Jose Macias	Y Corrales
Juan Felipe Mangas	Felix Mojis
Juan Oribene	Antonio Yago y Melendez
Léon de concejal	Alonso mangas
Francisco +	Señal de concejal
	Señal de concejal
	Jose Martinez



Acta

Se



Compendio de la parte de la

la villa de Salvaterra de donde quince de Mayo de
 mil ochocientos treinta, reunidos en sesion ordinaria los tres
 que componen el Ayuntamiento popular de la misma, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde primer don Lorenzo
 Mendez, leida que fue el acta ant^{er}, fue aprobada,
 foto seguida por mi el secretario se dio cuenta a la
 circular a la Junta economica de esta provincia
 fecha veinte y cinco del actual, cuenta en el acta
 oficial numero treinta y cuatro, relativa a que la
 corporacion que no se encuentran solventes en los
 cuerpos del impuesto personal, pidan en oficio antes
 del dia treinta de Junio inmediato la compensacion
 autorizada dicho tres, acordaron: Que desde luego
 este Ayuntamiento hace la compensacion ~~por~~
 por lo que este pueblo adeuda al Tesoro publico
 por concepto del impuesto personal, tanto por los
 tres trimestres del año economico de mil



ochocientos sesenta y ocho al presente y como
los del actual equanio, con los arditos que tiene
a su favor, y que lo mandado en las disposiciones
transitorias de la ley de veinte y tres de febrero al-
tunas y orden de S. M. el Reyente del Prins
de veinte y tres de abril previous pados, en
torrando al efecto al Regente de este Ayuntamiento
D. Manuel Tomas Hicabe: la que en
testificacion de este acta, la que se remitira al
Tenor. D. no. concurran a la p. de. D. no
habiendo otros asuntos de que tratar, se ha
lacion, que firman dichos Tenores, e
por el Secretario certifico.

José María Melendez
Juan Felipe
Mangas
Antonio Vaz y
Melendez
Tomás Carreras
y Carreras
Juan Emilio
Felice Mojis
José Melicio
Alonso Mangas

José Guizorro
Acta

José María
Fris

9
la villa de Salvator a frente de Jalis se mil
ochocientos setenta, siendo interior ordinario la
que componen el Ayuntamiento popular de la misma, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde primer J.º Don Juan Me-
lendez, toda que fue el acto ante fue aprobada. Solo
siguio por el Sr. Alcalde segundo D. Tomas Constante
de manifiesto. Primeros: Fue observado el abandono
que hay en el Monte Parnio de comun aprobada
de esta ciudad, sin que se guarda en el suceso de
mas y halla cada cuenta sobre datos inrogados, y en lo
cual se han instruido las competentes diligencias sumaria-
sias, se estaba en el caso de que se pedia a sus posesio-
narios, y se acordó todo que cumpla con la Comandante.
Segundo: Que estando sobre la ausencia del Pilar
de la Plaza filtraron por tal causa las aguas, y se
sobre el caso de que dello luego se pedia a la villa
sacar agua por ser de suma necesidad, y por que
carrion a las aguas, habia las personas como las
Caballerias, y tambien que sin embargo se que en el
año anterior se acordó por el Ayuntamiento de esta
de guerra para disfrutar los aprobados en el
de la villa del Monte Parnio, y acordándose
se redifiquen el acuerdo, y despues se haga peticion



al quindiano para su abstracción. Conducido
abida por el Ayuntamiento los precedentes manifestaciones
después se formadas en Contaduría, acorda: Que el
Ayuntamiento se ponga a la disposición de dicho Ayuntamiento
XXV & XXVI se haga comparecer ante
esta Corporación para la sesión ordinaria sumaria
dicha y se amoneste a fin de que cumpla con
plena conformidad, y si continuare en el estado de
abandono, se procedera a su separación. Que se pro-
ceda a la composición de la cacería del Pinar, se
proceda desde luego a su composición, adoptan-
dose por el Sr. Presidente las medidas necesarias, y
se pida a la subdiferencia del ayuntamiento tomada en
el año anterior sobre arreglo de ganadería, no ha-
biendo la Corporación usado que variara, lo
ratifique por el presente, acordando se multiplique
para conocimiento de todos los vecinos. El Sr. Pre-
sidente manifiesta: que no habiendo autori-
zado en el año anterior el ayuntamiento sobre arreglo
de ganadería, no tiene por que ratificar a que se
no habiendo mas asuntos de que tra-
tar, se levanta la sesión, que firmada dichos
Señores, de todo lo cual, yo el Sr. escri-
bano



ficio. = Sumund. = aut. = lo factas sus vol.

Lorenzo Melendez y **Juan Carrero**
y Corralis

Jose Mallos **Antonio Vaz**
y Melendez

Jose Guizarro **Juan Felipe**
Mangas

Señal de un Reydon
Antonio de la Cruz
Señal de un Reydon
Juan Antonio

Jose Martinez

Acta de la villa de Salvatierra a cargo de exporto
de mil ochocientos setenta y seis en la ciudad de
los rios que componen el Ayuntamiento popular
de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Lorenzo Melendez, hijo que fue el acta
anterior fue aprobada. Fotalequien por
el Sr. Alcalde Presidente se manifestó la ne-
cesidad que seria practicas en destino en
la cañada que divide la dehesa de C



Monte Primas de comuna y provechamiento
de estos vinos con los propietarios que colun-
dan con ella vecinos de Salvatierra de las
Barras. Nombrada en consideracion por el ayun-
tamiento la manifestacion del Sr. Pardo,
acordó: que se practique dicho destino
el dia treinta y tres del actual para cuya diligencia
lleva una comision compuesta de los
Regidores D. Juan Guizarro y D. Antonio
de la Cruz, y de segunda instancia D. Donato
Cabrera, adoptandose por el. Pardo
las medidas necesarias con el fin de que las
personas colindantes a dicha cañada concuer-
dan en dicho dia o precedias de dicho. Pero
habiendo mas asuntos de que tratar, se ha-
banta la sesion que firman dichos señores,
de que yo el Sr. certifico.

Don Venancio Melendez y Corral y Tomas Carrero y Jose M^o

Juan Friberny Jose Guizarro y Felix M^o

Juan Felipe de Arce con el Regidor
Me angas y Jose Martin

10
la villa de Salvatierra a catorce de Agosto de mil ochocientos
ciento treinta y cinco en virtud de un acuerdo ordinario de Ayuntamiento
popular de la misma bajo la presidencia del Sr. D. Manuel
primero D. Lorenzo Meléndez y Concejales asistien-
tes que se reunieron al efecto, se dio cuenta de
haberse formulado y presentado el proyecto del pre-
supuesto municipal ordinario que ha de regir en
el año económico de mil ochocientos treinta y
cuatro y una por la comisión nombrada; y del
que se examinados sus trabajos detalladamente,
se acordó aprobarlo en los términos que resultan
de las actas. A todo lo que se procedió a determinar
la clasificación de hacienda en las secciones de
rígida que corresponden según la ley primera
del artículo veinte y siete de la ley de veinte
y tres de febrero última; y que todas de acuerdo
para las Cortes Concejales, sobre que en el dicho
municipal no pueden formularse que una
sección por ser uniforme el concepto contri-
bución de sus habitantes, que lo determina la
agricultura y ganadería, compuesta de veinte
y tres vocales siete miembros de Concejales con
que acceda hoy este Ayuntamiento. Que en con-
seguencia de lo que prescribe el art. 29 de
la ley de 20 de febrero de 1801 y de
aprobada por el Sr. D. Domingo de



Y una p[er]tine[n]cia al f[un]do de las asociad[as], p[er]o
 l[ic]encia de d[ic]hos resultados asi como de
 luego el de la formacion de la unica p[er]sona para
 que nadie p[er]diera el que e[ra] una p[er]sona
 establecida que establec[er] el contrato de
 hecho de dicha ley.

Asi como el Sr. D. X. de Alcala quando se
 manifestaba que producia[n]a quejas por elos vecinos
 de que cuando p[er]fijian a la cascera del Pilar
 la p[ar]te de la ciudad de Alcala siendo asi como
 las plantas de Higuera que tiene en ella, que
 desde la p[ar]te con otras que tiene se cubren
 en su forma Juan Marin, p[ro]ducia el que se p[ro]ducia
 que un vecino por p[er]t[er] p[ro]ducia con el
 fin de ser si efectivamente p[ro]ducen la p[ar]te
 y plantas de p[er]fijian indicada, la que alida por
 el Ayuntamiento acord[ar] que desde luego se haga
 dicho vecino por los Sr. X. de Alcala, Juan
 Marin y Manuel Perez y con los resultados se
 recaba esta corporacion acordar lo que p[ro]venga.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
 la sesion y p[ro]cedió a d[ic]hos Sr. X. de Alcala, Juan Marin y Manuel Perez
 Sr. D. X. de Alcala, Sr. D. Juan Marin y Sr. D. Manuel Perez

Domingo de Alcala y Juan Marin y Manuel Perez

Juan de Ribera y Juan de Alcala y Manuel Perez

Señor D. X. de Alcala y Sr. D. Juan Marin y Sr. D. Manuel Perez

Señor D. X. de Alcala y Sr. D. Juan Marin y Sr. D. Manuel Perez





de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco en las
Casas Consistoriales a las ocho y media mañana del que
sacando por parte de la misma, prohibe los edictos y
fuerzas de campaña tenidas al efecto una hora antes
para abrir al vecindario de esta ciudad pública,
en cumplimiento del artículo 29 del Real Decreto de 23
de febrero último, se reunieron y constituyeron
interior abierta al público, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde primero Don Lorenzo Meléndez,
los Sres. Concejales que se nombran al margen, y
que forman una mayoría del número con
que componen por la Ley esta corporación, para
celebrar el sorteo de treinta y tres vocales que
han de asociarse a la única sección en que
se ha dividido este vecindario, según el acuerdo
preliminar de cuatro del actual, a fin de
que en junta general según dispone el art.
22 de dicha Ley se proceda por mayoría ab-
soluta de votos, a la aprobación definitiva
de los presupuestos y arbitrios que han de exe-
cutarse en el periodo mencionado de mil ochocien-
tos setenta a setenta y uno, de con-



formidad con la citada ley, y parubien, la
 lista numerada por su orden de los individuos
 contribuyentes que comprende la signaya de
 este pueblo; la escibicion de los numeroy sueltas,
 como comprenden los individuos útiles iguales
 venida numerada por su orden de sueltas,
 y seas por suelta una por una los treinta
 y tres vocales que corresponden a este poblamiento,
 presidiendo de este modo y dando el resultado si
 siguiente dicha operacion se porta.

Jeromin Mangas	D. Juan Sider Garcia
Lorenzo Miguel Torres	Pedro Garcia Morales
Bartholomeo Morojon Moreno	Lorenzo Laguna
Juan Mangas Arce	Pedro Moreno Oliva
Juan.º Moreno Gomez	Juan.º Piquero
Morico Jimeno Ariza	Juan.º Torrado Lopez
Thomas Rodriguez Carreras	Thomas Garcia Mangas
Trasquin Marcos Villan	Juan.º Soto Moreno
Antonio Jimeno de Camp	Juan Mangas de Nicola
Juan P. Torrado Mendez	Juan.º Lopez Torcedo
Luis Morales	Jose Rodriguez Ariza
Diego Jimeno Martin	Jose Corbalan Lopez
Juan Noguea Peru	Morico Luis Moreno
Pedro Luis Torres	Lorenzo Moreno Jimeno
Diego Cambas	Jose Maria Martin
Gil Ramos Blanco	Gil Ramos Carras
Luis Garcia Morales	

Acto seguido fuero proclamados ante el ayuntamiento



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

vocales escogidos por sorteo. Comienza esta operacion se acuerda por el Ayuntamiento que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria de la practica por conducto de la autoridad en observancia de lo que dispone el articulo 16 del reglamento. Esta forma se dio por terminado el acto, y labandada la misma, firmados los tres Concejales de que se compone, certifica:

Don Don Venancio Mendez *Don* Don Tomas Carreras y Corrales
Don Don Juan Oribena *Don* Don Juan Felipe Mangas
Don Don Jose Guisasa *Don* Don Jose Marius
Don Don Felix Mejias *Don* Don Senal de ciudad Regidor
Don Don Antonio de la Cruz

Don Don Senal de ciudad Regidor
Don Don Antonio T



Don Don Jose Martinez

Acta de la discusion y aprobacion del presupuesto de este distrito municipal y establecimiento de recursos para cubrir su deficit.

En la villa de Salvaterra a veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos el Ayuntamiento popular de la misma en sus Casas Capitulares, y constituido en sesion publica con asistencia de los Exos. Concejales que al margen se expresan, asociada de los adjuntos en triple numero, cuyos nombres tambien se hacen constar por la relacion marginal, cual lo dispone la ley municipal de mil ochocientos setenta y ocho, la de arbitrios de veinte y tres de febrero y su reglamento de veinte de abril ultimos, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde primero D. Lorenzo Melendez, se aplicó
necesariamente el objeto de la reunión, indicado ya en la
papelada y circular de convocatoria y en los sucesivos
publicados al intento, haciendo ver al Sr. Alcalde, que
habiéndose persuadido oportuno al público el proyecto
de presupuesto municipal de esta distrito por una serie
de razones de interés e interés general, que formadas por
la comisión, aprobó el Ayuntamiento en sesión
del catorce del actual, y cumplidas todas las formalidades
preliminares que prescriben las citadas leyes
y el municipal reglamento, se estaba en el
caso de proceder a su discusión y votación definitiva,
para lo cual se hallaba sobre la mesa
contados sus antecedentes y presupuestos. En
tercera publicamente se leyó por el Sr. Alcalde
de las disposiciones que continúan sobre la materia
las municipal leyes y el referido reglamento
se procedió al examen, discusión y votación
definitiva de los gastos e ingresos del presupuesto
municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio
del año económico actual, y leído integralmente
el capítulo por capítulo, artículo por artículo
y partida por partida, fueron aprobados todos
en la forma que ha hecho la corporación
municipal, quedando fijados definitivamente
los gastos, en once mil trescientas una
pesetas y noventa y siete centimos, y



recondendose cubiertos con las sueltas y pasadizas
pendientes de los bienes que pertenecen a este municipio
que, que aparecen en la relacion sucesiva primero
ascendentes ha mil sescientas veinte y siete pesos
y siete centinos, y el deficit que resulta de diez
mil doscientos ochenta y una pesos, y por medio
de un repartimiento general entre los vecinos y
heredades forales con arreglo a las minimas
porciones que dan los artículos 12 al 16 de la
ley de arbitrios de veinte y tres de febrero, y 22 al 23
del reglamento de veinte de abril del presente
año; comprendiendo el repartimiento con cinco por
ciento en aumento de la cuota total para gastos
de distribucion, cabecera y partidos fallidos; que
al efecto se pueda inmediatamente a juicio por
el efecto a los vecinos y heredades forales, las de-
claraciones de sus haberes y allanar los dichos pro-
prietarios que deben proceder a la operacion
del repartimiento; nombrando al efecto
en clase de síndicos a Juan Murgas Artero,
Joaquin Moreno Olloa, Juan Santa Rosa,
Tomás Rodriguez, Prudencio Bona y



fruct. Morcos Regales. Sucesos terminada
se dio por finalizada la aprobacion y ratificacion
de los presupuestos y por concluida el acto, con
la adopcion de sumas para cubrir el deficit,
ordenando que se libere este acta, de la cual
ha de estamparse la correspondiente copia en
triplicado a continuacion de aquellos para el
teniente fiscal, y ha firmarse los Jtes. Conu-
nales y adjuntos que constituyen la Junta
municipal administrativa de este distrito,
de que se abastaria este fin.

Gobernador D. Tomas Carreras
y Corral

Juan Felipe Mangas

Jose Gaspar

Juan Embury
Jose Macias Felix Rojas

Señal de Cruz del Regidor

Antonio de la Cruz T. Joaquin Moron

Señal de Cruz del Regidor
Juan de Anaya

Agustin Perez Luis Alvarez
Lorenzo Torres

Juan Santos Torres Luis Garcia

Señal de Cruz del Regidor
Tomás Rodríguez

Señal de Cruz del Regidor
Procurador Torres

Juan de Moreno Gomez Gil Blas

Lorenzo Moreno

Jose Rodriguez y Trigo

Jose Martinez

la villa de Salvaterra a cuatro de Set. de mil ochocientos ¹⁸
 setenta y cinco en sesion ordinaria el Ayuntamiento popular de la misma
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde segundo D. Tomas Carratero
 leído y fue el acta anterior fue aprobada íntegramente y seguidamente
 acordaron nombrar como nombran de depositario de papeles y
 recaudador de las justas de ballota del Monte Pío y del aper-
 tamiento de justas municipales a Joaquin Moreno Villan
 el cual siendo presente, acordado que fue aceptó expresando
 cargos y en su virtud se obliga con todos sus bienes en legal
 forma a cumplir con exactitud el cargo y a rendir cuenta
 con pago siempre que sea requerido por el Ayuntamiento o quien
 correspondiere. El Ayuntamiento satisfecho con solo la obliga-
 cion personal de citados depositario por creído suficiente
 a la responsabilidad del negocio. Y no habiendo mas asuntos
 se que tratar se levantó la sesion que firmó de los
 Sr. depositario de que certifica

Jose Quijarro

Tomas Carratero
 y Corrales

Juan Sabinero Jose Maria
 Felix Mojica

Señal de con del Regidor
 Juan Amador

Señal de con del Regidor
 Antonio de la Cruz



Joaquin Moreno

Jose Martinez

~~Señal de con del Regidor~~
 y Regidor

Señal de con del Regidor

En la villa de Salvaterra a once de Set. de
 mil ochocientos setenta y cinco en sesion ordinaria los
 Sr. D. compues el Ayuntamiento popular de la misma



bajo la presidencia del Sr. Alcaide primer, D. Lorenzo Melendez, leída y. p. el acta anterior fue aprobada. Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó, que con- puenéndose solo la Junta local de primer ensenada de esta villa de seis vocales en lugar de nueve, se estaba en el caso de proceder al nombramiento de los tres que faltan, y en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad nombra a José Rodríguez Arigo, Venancio Pérez y D. José Martínez, a este último con el carácter de Presidente de la Junta y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y se firmaron dichos Actos y justifican-

D. Lorenzo Melendez y Tomas Carrero y Corralis

José María José Guiparro

Juan Felipe

Señal de una de las Diputaciones de la villa de la Com...

José Martínez

Acta de la villa de Badajoz a veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco en sesión ordinaria los tres que componen el Ayuntamiento popular de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcaide primer Don Lorenzo Melendez, leída que fue el acta anterior, fue aprobada.





A la Seguidá por un Secretario, se dio cuenta del
 Decreto del Supremo del día de diez y siete del
 mes de Mayo en el boletín extraordinario del Ministerio
 de uná del interior, y ubi adá acordóse. Que en con-
 plimiento de lo que se prohibe en el artículo pre-
 mencio. se proceda sído luego a formar las listas ele-
 torales de este municipio, tomando por base las
 últimas empadronamientos, haciéndole las apro-
 prias modificaciones. Así hecho que cumplida con
 todo lo demás que ordena los artículos de dicho
 decreto. Y no habiendo mas asuntos de que tra-
 tar, se levantó la sesión, que firmaron dichos señ.
 de que yo el Secretario, certifico.



Dorenauve Lendez Tomas Carretero
 y Corralis

Juan Tribeney Felix Mojio Jose Macing

Jose Guizarro Juan Felipe Mangas

Señal de un del registro Señal de un del registro
 Actos a la Com.

Jose Martinez

La villa de Salvacion a dos de Octubre
de mil ochocientos setenta y cinco el Ayuntamiento
propiamente dicho bajo la presidencia del
Sr. Alcalde segundo D. Tomas Carreras Lida
que fue el Acta anterior, fue aprobada. Acta
segunda por mi el Sr. Sr. de cuenta del des-
pacho de S. M. el Regente del Reino se dio
y se dio de Setiembre proximo pasado, inserto
en el boletin extraordinario del martes veinte
de mayo del mismo, y acordado, y se acordó
por el art. 8.º acordado. En este termino
municipal se divide en un solo Colegio
electoral, y el local en el de las arca
Consistorial y queda publico por el
para el vecindario municipal, y dicho de
municipio municipal y pueden entablar ha-
ta el ochavo de los peticiones la nulacion
ciones q. eran oportunas contra la divi-
sion a q. se refiere el citado art. 7.º y
habiéndose mas anexo, y q. trata, y se trata
la sesion, q. pisan dhas. Leyes, y q. por
este certifiq.

Tomas Carreras Juan Urbaneja Presidentes
y Conalys Juan Felipe
Manrique

17

Honso mossos felix Mejia *Senal de cura del Regido*
J. P. *18 de Jun. 18 Anos*
K

Jose Martin
fin

Acta En la villa de Sahagun a veinte y tres de
Octubre de mil ochocientos setenta y seis en sesion
ordinaria el Ayuntamiento popular de la misma bajo
la presidencia del Sr. Alcalde segundo D. Tomas Canales
Corral, leida que fue el acta anterior fue aprobada.
Acto seguido por el Sr. Presidente se opuso: he estado
deterioradas hace tiempo las Cañerías del Pilar de
la Plaza y la de la Puente de la Podria escasean
donde por tal causa las aguas, no tan solo para las
personas, sino para las caballerías, se estaba en el
caso de proceder desde luego a la conmutacion de
ellas; pero como la obra que requiere sea de al-
guna entidad, principalmente la primera, lo ponía
en conocimiento de la Corporacion para que hecha
carga de lo oportuno acaudale crea el precedente.
En su virtud el Ayuntamiento acordó en consideracion
la manifestacion hecha por el Sr. Presidente acordó:
que desde luego se proceda a la conmutacion de dichas
Cañerías por medio de la gestacion subasta y el coste
que se origine se satisfaga con las diez y seis cuarenta



y nueve pesetas y ochenta y siete cuartos, y está pronto
 a entregar a este municipio Pedro Carreras, Curulero
 Alcalde que fue en el año de mil ochocientos se-
 senta y siete por el reparo puesto a la cuenta del
 Monte Pío de dicho año, cantidad que fue en-
 trogada a Fernando Guadalupe por el viaje de huir
 a Madrid en clase de Comisionado con el objeto de
 autorarse y evitar la venta de dicha cuenta como a
 bienes desamortizados, quedando por tal causa sin efecto
 el segundo reparo puesto a dicha cuenta de trescientos setenta y dos
 pesetas y setenta y seis cuartos del dicho año, cantidad que fue
 dada en resubstituto a Victoriano Corralles. En atención a que como
 dichos cuarenta y nueve pesetas y ochenta y siete cuartos, no hay
 suficiente p.^a la compra de otras caídas, lo dif. que se quiere
 se satisfaga del fondo de propios puesto que el propio municipio
 del ejercicio corriente se halla empiguado p.^a atender a otros
 gastos: que desde luego se proceda a hacer la oportuna tasación
 del importe de dicha obra por la maestra Alarcón Felis Gu-
 rabe Carro y Don Lope Guay, interponiendo al efecto el
 oportuno expediente que proseguirá hasta su terminación al Sr. Pro-
 sidente. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la
 sesión de forma de modo de que el Sr. certifica-

Juan Carreras	Juan Carro
y Corralles	
Felis Rojas	José Maías
Luis de Carreras	José Guizarro
Juan de Carreras	José Maías
Rosario Carreras	





la villa de Salvatierra a once de Diciembre de
 mil ochocientos setenta y cinco en sesion ordinaria
 los Sres. que componen el Ayuntamiento popu-
 lar de la villa, bajo la presidencia del Sr. D. ...
 segun D. Tomas Carreras, abienta que fue
 la sesion por el Cegido Sines D. Felix Rojas
 se expuso. Fue el nota anterior fecha veinte
 y tres de Octubre ultimo, pida a la corporacion
 una ingate amada por no creerse otra con
 facultades para dejar sin efecto el que
 se puso punto a la cuenta del Mont. Pormos
 del año de mil ochocientos setenta y siete
 de las trescientas setenta y dos pesetas y
 setenta y ocho centimos del devoto q. se
 mayor cantidad se dice dado en diciembre
 Sr. D. Victoriano Conal y Adavez que
 la cantidad perteneciente al ...
 repare de dicha cuenta ...
 porcienta cuarenta y nueve pesetas



11
y ochenta y siete centimos, ha entregado
ya el efectivo de dichos años, que se tenga
como recibida a buena cuenta por
suma perdonada la deuda por un
corte como se ha expuesto con fa-
cultad, la corporacion para ello
por ser fondos pertenecientes al comun
de vecinos. Habiendo cargo la corporacion
detraxo por el Regidor Sindico, acordó
quedando en un todo conforme con
lo manifestado por este, se tenga por
anulada la parte relativa de quedar sin
efecto el segundo capitulo, y como recibidos
a buena cuenta la partida del primero,
siguiendole para a hacer efectos a que
si fuere necesario el providimiento de apre-
mio, se que se pague del ayuntamiento interin-
do al efecto. Fue habiendo mas asuntos
que tratar, se levantó la sesion, quedando
dichos términos de que fue el fin. ent fin =

Jomas Cavallero Felix Mojio José María
Conales
José Guisasa Alonso Manzanar.

Señal de Cruz del Rey

Juan de Arce

Juan Tribeney

18

19
Señal de Cruz del Rey

Juan de Arce

Juan Felipe Mangas

Juan Felipe Mangas

Juan Felipe Mangas

Actas de la villa de Salvaterra a diez y ocho de Diciembre
 de mil ochocientos ochenta y cinco en sesion ordinaria la
 que se compuso de el Ayuntamiento popular de la misma,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Carreras,
 Acordó que se lea el acta anterior que aprobada. A lo segui-
 do por el Sr. presidente se expuso: Que habiendose halli-
 enadas las listas electorales, debe procederse a la forma-
 cion del libro censo electoral, a la redaccion de los folios
 del mismo por diez y tres asociados, segun el articulo 19
 de la ley electoral, al repartimiento de circulos a
 cada elector, segun el articulo 6.º del Decreto de 17
 de Setiembre. Entendidas dichas Sr. de lo expuesto por
 el Sr. presidente, acordó: que desde luego se ponga
 en ejecución cuanto por dichos Sr. se manifiesta
 y habiendo puesto en una urna publica popular
 cuanto son los nombres de cada asociado, quedaron
 designados para la parte los Sr. siguientes.

- | | |
|---------------------|---|
| Señor Manuel Mangas | 5 |
| Señor Miguel Tomas | 5 |
| Señor Manuel Pizar | 5 |
| Señor Manuel | 5 |
| Señor Manuel | 5 |
| Señor Manuel | 5 |
| Señor Manuel | 5 |
| Señor Manuel | 5 |
| Señor Manuel | 5 |
| Señor Manuel | 5 |
| Señor Manuel | 5 |
| Señor Manuel | 5 |



no habiendo sido asuntor de que trata, vcl
bando la ley, y suspenso de los de que
y el secretario cubiere.

Jomas Carreras Juan ~~...~~ José María

Juan Felipe Mangas ~~...~~ Simón con del Regid.

José Guisarro ~~...~~ Alonso Marcos

José María

Número

CONTRIBUYENTES

RECARGO
de ... por 100
sobre la cifra anterior para atenciones de presupuesto municipal con inclusión del 3 por 100 como premio de administración, investigación y cobranza.

Pasa...

demás conceptos
cobrarse por...